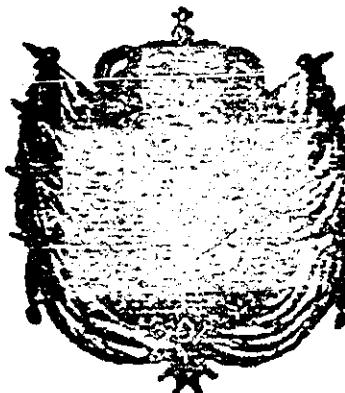


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramón GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



En las provincias á 12 reales  
al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción franca de  
porte, sin cuyo requisito no se  
recibirán.

## BOLETIN

## OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO,

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular n.º 452.

*El Sr. Gefe político de la provincia de Cádiz me dice con fecha 22 del corriente lo que sigue:*

Siendo sumamente interesante la captura del desertor de Ceuta, cuya nombre y señas se sueltan a continuación, el cual ha logrado fugarse del Correccional de Algeciras al que fué remitido de mi orden para conducirle á su destino, he de enceder á V. S. de las convenientes órdenes en la provincia de su digno mando, á fin de que las autoridades locales practiquen las más exquisitas diligencias para conseguir su captura, de la cual espero tendrá á bien V. S. darme el oportuno aviso, para en su vista determinar sobre su ulterior destino lo que sea conveniente.

*Y la traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento; previniéndoles que si se verifica la captura del referido desertor me den cuenta para acordar lo conveniente. Dios guarde a VV. muchos años. Almeria 28 de Octubre de 1839.—G. P. L., Serrano del Río.*

### SEÑAS.

*José Leugo Gordillo, hijo de Marcos y de Carmen, vecino de Sevilla, de estado casado, ejercicio constituido, edad 30 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba negra poblada, cara dura, color bueno.*

Almeria 28 de Octubre Núm. 453.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

*La Dirección General de aduanas y resguardos con la fecha que aparece me dice lo siguiente:*

*El Sr. Sub-secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 3 del actual la Real orden que sigue:*

Por el Ministerio de Estado se ha dirigido al de Hacienda en 26 de Setiembre último la Real orden siguiente. — El encargado de Negocios de S. M. en Constantinopla dice á este Ministerio con fecha de 25 de Junio último lo siguiente. — Despues de varias conferencias celebradas en este Almirantazgo con los comisionados nombrados por las diferentes Legaciones existentes en esta Capital, la Puerta nos ha pasado una nota circular fijando á 15 paras, moneda del Gran Señor (según el cambio actual 1.1 maravedís) por cada tonelada el derecho que deberá pagar en adelante todos los buques que pasen el mar Negro, para subvenir á los gastos de conservación de los dos faros que se han colocado recientemente en aquella embocadura. La Puerta se reserva la facultad de aumentar este derecho en lo sucesivo si con el tiempo exigiesen dichos faros alguna reparación ó mejora, aunque siempre poniéndose de antemano de acuerdo con las Legaciones extranjeras; y en cuanto al cobro de la suma fijada por el presente, previene que sea salufecta cuando los buques que pasen al mar Negro reciban su fíjanos ó permiso de tránsito, previas ciertas formalidades, sobre las cuales, así como sobre la facultad in-

diciendo por lo futuro, parece han representado algunos de mis colegas. Si en vista de sus observaciones resultase alguna condiccion, no dejare de ponerla en noticia de V. E. para los efectos consiguientes.— De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de Estado, lo traslado á V. E. para los efectos oportunos en ese Ministerio de su cargo.— De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos convenientes.

*Y la Direccion lo inserta a V. S. para los fines consiguientes, y que disponga su publicacion para que llegue a noticia del comercio, dando aviso de haberlo verificado.*

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 17 de Octubre de 1839.— José María López.  
Lo que ha dispuesto se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para los fines indicados.— Almeria 28 de Octubre de 1839.— Máximo de Sarasa.

Inserirse en el Boletin oficial.— G. P. I.— Serafín del Río.

Núm. 454.

### AMORTIZACION.

El dia 17 de Noviembre proximo ante el Sr. Alcalde Constitucional, Procurador sindico, Comisionado subalterno de Amortizacion y competente Escribano. Se celebrara en las casas consistoriales de la villa de Velez-Rubio el remate en venta de las fincas urbanas y rurales en término de Velez-Blanco que a continuacion se expresaran secuestradas al Sr. Marques de Villa-franca cuyos arriendos cumplio en fin de Diciembre de este año, y que con arreglo al articulo 6º de la instraccion de 17 de Junio de 1837 se anuncio en el Boletin oficial para el nuevo arriendo de dichas fincas sirviendo de tipo las cantidades señaladas, sacadas del quinquenio verificado al efecto. Los pliegos de condiciones estaran manifiestos en la comision subalterna de Velez-Rubio.

### FINCAS.

Trigo  
Faro. Metalico

Dos molinos azineros nombrados el Relox y pan blanco, arrendados actualmente a Manuel María Alcaíno. 50 2150

Otro molino azinero llamado Beconjo, arrendado a Pedro de Llana Martinez. 83 3685

Otro id. id. denominado la Oliva en la ribera de Aragan arrendado a Antonio Andres Lopez. 170 7510

Otro id. id. nombrado la Cabeza, en dicha ribera arrendado a Ana Serrano Martinez. . . . .

67 2831

Otro id. id. llamado del Marques en la huerta del Chirebel arrendado a Jose Andres Barnes..

64 2752

Tres batanes en la ribera de Argos arrendados a medias a Manuel Martinez Alcaíno. . . . .

1650

Un horno de panadero en dicha villa, arrendado a metalico a D. Domingo Alarcón. . . . .

270

Casa sita en la calle del Agua de la villa de Maria, arrendada a Antonio de Marzo y debe principiar su nuevo arriendo en 27 de Enero de 1840. . . . .

124

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento.— Almeria 21 de Octubre de 1839.— P. A. D. S. I — Máximo Sarasa.

Inserirse en el Boletin oficial.— G. P. I.— Serafín del Río.

Núm. 455.

### NUM. 74.

Boletin de la venta de bienes nacionales de la provincia de Almeria.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

El 27 de Noviembre proximo, por ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y escribania de D. Jose Maria Pez, con citacion del caballero Sindico del Ilustre Ayuntamiento, y mi asistencia o de persona que me represente, se celebrara en las casas Consistoriales el unico remate en venta perpetua de las fincas sujetadas.

De 10 a 11 de la mañana.— La primera y segunda suerte de las siete en que se ha dividido una hacienda situada en término de la Villa de Gador que pertenecio al convento de Religiosas de la Concepcion de Almeria y se remato en la renta de 3,592 reales anuales el dia 11 de Agosto ultimo a favor de D. Juan Molina Gongora por espacio de tres años que terminaran en 30 de Septiembre de 1842. Las suertes se han demarcado, tasado y capitalizado, con total separacion en la forma siguiente:

1º suerte.— Se compone de 14 tabullas, y 11/18 ablos de tierra de riego en el pago de Aguilas, tasada en 14,000 rs. y capitalizada en 17,502 rs. 12 mrs.

2º suerte.— Se compone de 13 tabullas de tierra de riego en el mismo pago,

dio, que estaba anunciada al público; ha acordado esta Junta celebrar el acto el 15 de Noviembre próximo, en cuyo día y un solo momento, que principiará á las doce de la mañana y concluirá á las dos de la tarde, quedarán por el mejor pastor.

Las personas que quieran enterarse del pliego de condiciones que debe mediar en el contrato, podrán desde luego pasar á la Secretaría-Contaduría de la propia Junta, donde les será manifestado. Málaga. 25 de Octubre de 1859.

—Presidente, Requena — P. A. de la Junta, Antonio Solano, Secretario.

Inseríese en el Boletín oficial. — G. P. L. — Serafín del Río.

## Noticias del Reino.

Las noticias de la Mancha recibidas por el correo de hoy son algo menos tristes que estos días anteriores.

Nuestro corresponsal de Manzanares nos escribe el 19 lo siguiente:

En este momento, que son las doce de la mañana, llega el cuerpo de carabineros á la capital y entre otras cosas lisongeras me dicen que el valiente Saltradio y todos los de la Fuerza del Fuego están en nuestras filas; como asimismo los de Málaga.

Conservan sus armas y caballos y operan en acuerdo con la columna del comandante Trabado, para exterminar á los que al parecer no quieren prestarle su cometido, toda clase de horrores, degollando inhumanamente cuantos encierran en los campos, hasta las caballerías.

De todos modos parece indudable que el peregrino Pablo caiga en breve muerto o vivo en nuestro poder y que esto concierva perspectiva.

También escriben de Almagro con fecha 18, refiriendo algunas atrocidades cometidas por la canalla, e incendios de caseríos y arbolado; pero añaden, «Afortunadamente parece haberse próximo el fin de tantos males; los más malos facciosos lo presienten y se apresuren a presentarse al juzgado: dos de ellos naturales de esta ciudad acaban de verificarlo con muy buenas caballos. Con la columna viene un capitán indolido de Fuente del Fresno el cual libertó al coronel Vazato y al teniente que nos hicieron prisioneros en la carretera de Valencia. Estos militares fueron por su fortuna conducidos al rancho del que los ha salvado; si hubiesen ido al de Peñíllo no existirían más que sus cenizas.

Otras cartas de Manzanares dicen que Pablo ha enviado á decir al ayuntamiento de

Valdepeñas, que interceda él y todos los de la provincia con el comandante general á fin de que ponga en libertad á sus brasas, prometiendo que en aquel caso dará orden para que los suyos no maten ni hagan daño á nadie. Añaden así mismo que el día 15 dio libertad Peñíllo, en Ballesteros, al capitán de la milicia nacional de caballería D. Gerónimo Cacho, y que retiene al joven que cogió con aquél; por que quiere cangearlo por un faccioso.

Estella 5 de Octubre. Se pacificó por fin antes de lo que nos prometimos este provincias; pero fué mayor la sorpresa que nos causó el anuncio con que esta población pidió la entrada de nuestras tropas que fueron recibidas con un placer indecible, apareciendo cada iris de paz después de los dos tremendos días de saqueo, matanzas y demás horrores.

De alabar es el comportamiento de los comprometidos en este pueblo por ISABEL II, pues á pesar de las vejaciones que han sufrido, y de verse arruinados, olvidan rencores, malos tratos, pérdidas de todas clases, e ignoran las mil, y todos, todos, con paz, viven á trabajar para recuperar si posible fuese algo de lo que tenían y á mantener sus infelices familias.

Continuamente están entrando diferentes almacenes que existen en los pueblos circundantes; ayer se han traído 600 pares de zapatos y otras tantas alpagatas que había ocultas, y un gran número de enseres de un pueblo inmediato de los enseres que retiraron del puente de Belascoáin. Se han recogido y almacenado muchos fusiles, lanza, pólvora, y todo clase de pertrechos que van á remitirse á Pamplona desde pasado mañana; muchas armas restan todavía.

Están en bastante buen sentido los habitantes de esta provincia, por lo que no existen tantos ladrones como temíamos; con todo no faltan algunos «malos» trabajadores, que son muy temibles en los caminos.

Dice un periódico de hoy: «Sabemos de un modo bastante seguro por las cartas de Aragón, que Calatrava con tres de sus oficiales ha pretendido de Espártalo un parlamento para pedirle que le concediese un mes de término en el cual deliberaría si se entregaba. El duque se lo ha negado terminantemente.

(*El Castellano*)

ALMERIA IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ,  
Calle de las Tiendas nro. 50.

tasada en 15,000 rs. y capitalizada en 15,646 rs. 26 mrs.

De 11 a 12.— La 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> suerte de la hacienda anterior.

5.<sup>a</sup> suerte.— Compuesta de 15 tabullas terrenas de riego en el pago expresado, tasada en 15,000 rs. y capitalizada en 14,964 rs. 20 maravedis.

4.<sup>a</sup> suerte.— Se compone de 4 1/2 tabullas de tierra de riego tasada en 4,000 rs. y capitalizada en 12,077 rs. 21 mrs.

De 12 a 1 de la tarde, la 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> suerte de la misma Hacienda.

5.<sup>a</sup> suerte.— Se compone de 15 tabullas de tierra de riego tasada en 14,950 rs. y capitalizada en 15,682 rs. 31 mrs.

6.<sup>a</sup> suerte.— Se compone de 17 27/32 acres de tierra de riego fructíferas, y 15 14/16 acres tabullas llevadas de río, tasada en 14,500 rs. y capitalizada en 18,525 rs. 23 mrs.

De 1 a 2 de la tarde, la 7.<sup>a</sup> suerte de la misma Hacienda. Se compone de 15 tabullas de tierra fructíferas y 13 llevadas de río, tasada en 13,700 rs. y capitalizada en 15,690 rs.

La que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran concursar a interesar en la subasta, advirtiendo que con arreglo a las últimas disposiciones solo se celebrarán remates en Madrid respecto a las fincas cuya tasación o capitalización excede de 20 mil rs. Almería 15 de Octubre de 1859.

José de Medida.

Insertese en el Boletín oficial.— G. P. I.— Seráfico del Río.

Almería 15 de Octubre de 1859.— Núm. 456.

**MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR,**  
de la provincia de Almería.

El Sr. Intendente Militar de este distrito, con oficio de 15 del actual, me acompaña un ejemplar del anuncio hecho por el Sr. Intendente de Castilla la Vieja sobre ferias en el año que viene.

D. Vicente Rostro, Comendador de la orden Americana de Isabella Católica y presidente del distrito de Castilla la Vieja.— Hace saber: que finalizando en 31 de Marzo del año próximo venidero de 1850, la contrata de camas y utensilios para las tropas estantes al transcurso de la distribución de este Ejército, y hallándose prevenido que la subasta de este remate se anuncie con seis meses de anticipación, ha dispuesto que así se verifique por el término de cuatro años, que darán principio a contarse en 1<sup>o</sup> de Abril de 1850, y concluirán en 31 de Marzo de 1854; con sujeción al pliego de con-

diciones aprobada por S. M. en 15 de Junio de 1852, á cuyo fin señala para el único remate el dia 2 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana; en los Estudios de esta Intendencia militar. — Las personas que gusten hacer proposiciones podrán efectuarlo por su medio de apoderado; en la inteligencia de que se hallará de manifiesto el mencionado pliego de condiciones; en la referida Secretaría para los que deseen enterarse de ella. Almería 2 de Octubre de 1859.— Vicente Rostro.— Mariano Pablo Blanco, Secretario interino.

Y en cumplimiento de lo que dijeron Sr. Intendente de este distrito me previene, se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que sirva de conocimiento a los vecinos de los pueblos de ella. Almería 25 de Octubre de 1859.— Hipólito Ugnati.

Insertese en el Boletín oficial.— G. P. I.— Seráfico del Río.

Alcance de este Gobierno político.— Núm. 457.

1. No puedo menos de extractar "que por motivos extrajudiciales que llegan á este Gobierno político, se separan" ocurrencias y sucesos de la naturaleza de aquéllos que los Alcaldes constitucionales están obligados por la ley á dar parte, para acordar las medidas oportunas contra ellos, ó tomar providencias análogas. En este concepto prevengo á los Alcaldes que se hallen en este caso, que si volvieran a presentar en una falta tan esencial en el sistema administrativo, contra lo expresamente mandado en la ley de 3 de Febrero de 1820, y órdenes posteriores, lo vere precisado, bien apresado y comprobada la culpabilidad, á usar "contra" ellos de todo el rigor de la ley, valiéndome de los medios coactivos de que puedo disponer. Del resto de mi escrito, de quedar enterado y pronto á su cumplimiento me hará VV. Vtto. a vuelta de correo. Almería 25 de Octubre de 1859.— G. P. I.— Seráfico del Río.— A los Alcaldes Constitucionales de esta provincia. El acuerdo tomó en Almería el dia 25 de Octubre de 1859.— Y que bien merecen no llevárselas como nacidas en su oficio. Núm. 458.— (Continuado) Recuerdales que en el **INICIO** de su mandato no obstante serán obligados a y otros "buenas". La Junta Económica del presidio de esta provincia y de suministro de los tres menores de la africana, al dia 25 de Octubre de 1859, ha visto. Hace saber: que habiendo cesado los motivos por que se suspendió la subasta del ejercicio de hospitalidad para los recaudadores de este presidio